2051

Universidad de la República

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES –DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA) Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO (DEPARTAMENTO DE CULTURA) .

En la ciudad de Montevideo, el 2.. de noviembre del año dos mil dos, POR UNA PARTE: La Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales- Departamento de Sociología), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano Prof. Jorge Landinelli; y POR OTRA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo (Departamento de Cultura) representada por el Arq. Mariano Arana, acuerdan la realización del presente CONVENIO:

Artículo 1.(Antecedentes). El día veintitrés de octubre del año 2000 las partes firmaron un Convenio de Cooperación Científica y Técnica.

Artículo 2. (Objetivo). En el marco de dicho Convenio, ambas instituciones convienen su mutuo interés en el desarrollo del Proyecto: " El ferrocarril en Peñarol: patrimonio industrial, circuito y paseo histórico".

Artículo 3. (Obligaciones). Ambas partes se comprometen a poner a disposición de la realización del Proyecto los recursos humanos, equipos y materiales que sean necesarios para su viabilización. En particular:

a). El Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales se obliga a :

1. brindar asesoramiento para la realización del proyecto;
2. producir un trabajo escrito sobre los fundamentos de desarrollo económico, turístico, cultural, patrimonial y de identidad que involucra el referido Proyecto.
3. relevar la situación socio-económica del Barrio Peñarol.

b). La Intendencia Municipal de Montevideo integrará dichos temas a la formulación final del Proyecto así como aspectos de su futura implementación dejando clara constancia del aporte de la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, así como de la autoría de las obras.

Artículo 4. (Responsabilidades). La responsabilidad por la Facultad de Ciencias Sociales-Departamento de Sociología será del Porf. Adjunto Efectivo Dr. Felipe Arocena quién coordinará con el Sr. Manuel Esmoris por el Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Artículo 5. (Plazos). El Plazo de entrega por parte del Departamento de Sociología del referido trabajo será diciembre de 2002.

Artículo 6.(Denuncia). Este Convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes o de común acuerdo siempre que se comunique a la otra por escrito con una antelación no inferior a 30 días por cualquier medio de notificación fehaciente. La renuncia de este acuerdo no suspenderá, ni alterará el desarrollo de las acciones y programas que ya se hubieran acordado continuando hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine en su caso lo contrario.

En señal de conformidad, se otorga y firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

Ing Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Arq.Mariano Arana
Intendente Municipal de Montevideo

Prof. Jorge Landinelli
Decano de la Facultad
de Ciencias Sociales